

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Chía, Cundinamarca, veinticinco de octubre de dos mil veintitrés.

Verbal Sumario (Restitución de inmueble arrendado) N° 2018-00488

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Zipaquirá, Cundinamarca, en providencia de 25 de noviembre de 2022 (fls. 385 y 386) mediante el cual declaró bien denegado el recurso de apelación contra la providencia del 2 de diciembre de 2021.

En consecuencia, por secretaría dese cumplimiento al numeral tercero de sentencia del 5 de noviembre de 2021 (fl. 335).

NOTIFÍQUESE


ANDREA PAOLA ROJAS PÁEZ
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CHÍA
(Cundinamarca)
Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 148 fijado hoy veintiséis de octubre de dos mil veintitrés, a la hora de las 8:00 A.M.


PAOLA ANDREA CERÓN GUERRERO
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Chía, Cundinamarca, veinticinco de octubre de dos mil veintitrés.

Ejecutivo de alimentos N° 2017-00051

La comunicación y los anexos de la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES INDEPENDIENTES DE CHÍA – COOTRASINCHIA (fls. 77 a 85, cd. 2) agréguese a los autos, téngase en cuenta para los fines a que hay lugar y póngase en conocimiento de la parte demandante.

Previo resolver la solicitud de inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), córrase traslado al demandado JHON EDWARD QUINTANA SUTA por el término de cinco (5) días hábiles, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3º de la Ley 2097 de 2021.

NOTIFÍQUESE


ANDREA PAOLA ROJAS PÁEZ
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CHÍA (Cundinamarca) Notificación por Estado
La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. <u>148</u> fijado hoy <u>veintiséis de octubre de dos mil veintitrés</u> , a la hora de las 8:00 A.M.
 PAOLA ANDREA CERÓN GUERRERO SECRETARÍA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Chía, Cundinamarca, veinticinco de octubre de dos mil veintitrés.

Ejecutivo N° 2018-00212

Atendiendo lo solicitado en el escrito que antecede, por Secretaría ofíciase nuevamente conforme lo ordenado en el numeral segundo del auto de 27 de julio de 2018 visto a folio 26 del cuaderno 1 (inc. 4, numeral 10, art. 597 C. G. del P.).

NOTIFÍQUESE


ANDREA PAOLA ROJAS PÁEZ
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CHÍA
(Cundinamarca)
Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 148 fijado hoy veintiséis de octubre de dos mil veintitrés, a la hora de las 8:00 A.M.


PAOLA ANDREA CERÓN GUERRERO
SECRETARÍA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Chía, Cundinamarca, veinticinco de octubre de dos mil veintitrés.

Ejecutivo N° 2018-00366

Previo a dar trámite a la renuncia al poder, presentada por el abogado ELKIN ROMERO BERMUDEZ, apórtese copia de la comunicación enviada al poderdante en ese sentido (inc. 4, art. 76 C. G. del P.).

Previo a dar trámite al escrito de cesión aportado (fl. 39 cd. 1), adjúntese copia legible del mismo y de sus anexos.

NOTIFÍQUESE


ANDREA PAOLA ROJAS PÁEZ
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CHÍA
(Cundinamarca)
Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 148 fijado hoy veintiséis de octubre de dos mil veintitrés, a la hora de las 8:00 A.M.


PAOLA ANDREA CERÓN GUERRERO
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Chía, Cundinamarca, veinticinco de octubre de dos mil veintitrés.

Ejecutivo N° 2021-00607

Previo al decreto de la terminación solicitada, alléguese copia de la escritura pública No. 8300 de 12 de octubre de 2017, con la que se acredite que el apoderado especial, Raúl Renee Roa Montes, cuenta con facultad para “*recibir*”, o en su defecto, alléguese poder especial conferido al abogado Luis Hernando Ospina Pinzón, con facultad para “*recibir*” (inc. 1, art. 461 C. G. del P.).

NOTIFÍQUESE


ANDREA PAOLA ROJAS PÁEZ
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CHÍA
(Cundinamarca)
Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 148 fijado hoy veintiséis de octubre de dos mil veintitrés, a la hora de las 8:00 A.M.


PAOLA ANDREA CERÓN GUERRERO
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Chía, Cundinamarca, veinticinco de octubre de dos mil veintitrés.

Verbal Sumario (Permiso salida del país) N° 2022-00735

En atención a la solicitud que antecede, la demandante deberá estarse a lo resuelto en la sentencia de 25 de agosto de 2023, en la cual se concedió el permiso de salida del país del menor David Jacobo Hurtado Benavides, de manera **TEMPORAL, entre el 29 de agosto al 29 de octubre de 2023**, decisión con la cual se resolvió el objeto del proceso y, por ende, finalizó éste, así como la competencia de este juzgado para pronunciarse en relación con algún asunto adicional. Téngase en cuenta por la memorialista que, para la solicitud de permiso de salida definitiva del menor del país o residencia definitiva del menor en otro país, debe presentar la correspondiente demanda ante la autoridad respectiva y conforme lo previsto en la ley, a efectos de surtir el trámite legal que corresponde y en el cual se garantice el debido proceso del progenitor del menor.

Conforme lo anterior, se REQUIERE a la demandante para que dé estricto cumplimiento a lo ordenado en la referida sentencia, debiendo RETORNAR al menor en la fecha señalada.

NOTIFÍQUESE


ANDREA PAOLA ROJAS PÁEZ
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CHÍA
(Cundinamarca)
Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 148 fijado hoy veintiséis de octubre de dos mil veintitrés, a la hora de las 8:00 A.M.


PAOLA ANDREA CERÓN GUERRERO
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Chía, Cundinamarca, veinticinco de octubre de dos mil veintitrés.

Ejecutivo 2017-00594

Atendiendo el informe secretarial que antecede, se REQUIERE al Juzgado Cuarenta Civil Municipal de Bogotá, D. C., para que se sirva dar respuesta al oficio No. 1076 de 21 de julio de 2022. Oficiese, adjuntando copia de los folios 29 a 31 cd. 3.

NOTIFÍQUESE


ANDREA PAOLA ROJAS PÁEZ
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CHÍA
(Cundinamarca)
Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 148 fijado hoy veintiséis de octubre de dos mil veintitrés, a la hora de las 8:00 A.M.


PAOLA ANDREA CERÓN GUERRERO
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Chía, Cundinamarca, veinticinco de octubre de dos mil veintitrés.

Ejecutivo N° 2020-00053

Requíerese a la abogada YESSICA SALAMANCA PARRA, designada en el cargo de curador *ad litem* del demandado, para que de manera INMEDIATA concorra a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hay lugar (núm. 7, art. 48 del C.G. del P.). Comuníquesele con las respectivas advertencias.

NOTIFÍQUESE


ANDREA PAOLA ROJAS PÁEZ
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CHÍA
(Cundinamarca)
Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 148 fijado hoy veintiséis de octubre de dos mil veintitrés, a la hora de las 8:00 A.M.


PAOLA ANDREA CERÓN GUERRERO
SECRETARIA